

**Ayuntamiento de Villaverde Mogina**

No habiéndose producido reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos número uno del ejercicio de 2005, queda el mismo definitivamente aprobado en base al acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento de Villaverde Mogina, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2005, con el siguiente resumen por capítulos:

**GASTOS**

Cap.	Denominación	Euros
<b>A) Aumentos (Suplementos, créditos extraordinarios y transferencias):</b>		
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	10.000,00
4.	Transferencias corrientes .....	1.600,00
6.	Inversiones reales .....	25.000,00
	Total aumentos .....	36.600,00
<b>B) Disminuciones (Transferencias y bajas por anulación):</b>		
	Total disminuciones .....	0,00
	<b>Total gastos.</b> .....	<b>36.600,00</b>

**INGRESOS**

Cap.	Denominación	Euros
<b>C) Aumentos:</b>		
8.	Activos financieros .....	36.600,00
	Total aumentos .....	36.600,00
<b>D) Disminuciones:</b>		
	Total disminuciones .....	0,00
	<b>Total ingresos</b> .....	<b>36.600,00</b>

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villaverde Mogina, a 15 de noviembre de 2005. – El Alcalde, Adrián Villaquirán García.

200508594/8547. – 112,00

**Ayuntamiento de Castrillo de Riopisuerga***Aprobación definitiva del presupuesto anual de 2005*

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento de Castrillo de Riopisuerga, ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2005, cuyo resumen por capítulos es el siguiente.

**ESTADO DE GASTOS**

Cap.	Denominación	Euros
<b>A) Operaciones corrientes:</b>		
1.	Gastos de personal .....	7.300,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	32.600,00
4.	Transferencias corrientes .....	2.700,00
	Total operaciones corrientes .....	42.600,00
<b>B) Operaciones de capital:</b>		
6.	Inversiones reales .....	67.900,00
	Total operaciones de capital .....	67.900,00
	<b>Total del estado de gastos</b> .....	<b>110.500,00</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

Cap.	Denominación	Euros
<b>A) Operaciones corrientes:</b>		
1.	Impuestos directos .....	13.000,00
3.	Tasas y otros ingresos .....	600,00
4.	Transferencias corrientes .....	12.000,00
5.	Ingresos patrimoniales .....	45.480,00
	Total operaciones corrientes .....	71.080,00
<b>B) Operaciones de capital:</b>		
7.	Transferencias de capital .....	39.420,00
	Total operaciones de capital .....	39.420,00
	<b>Total del estado de ingresos</b> .....	<b>110.500,00</b>

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el art. 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Castrillo de Riopisuerga, a 3 de noviembre de 2005. – El Alcalde, Carmelo Dehesa López.

200508647/8604. — 80,00

**Ayuntamiento de Mazuela**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por el presente se anuncia al público que, una vez expuesto al público sin reclamaciones y de conformidad con el acuerdo de aprobación provisional, adoptado en fecha 25 de septiembre de 2005, ha quedado definitivamente aprobada la modificación de la ordenanza fiscal cuyo texto íntegro del artículo modificado se publica seguidamente.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 19 del mencionado R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, contra la aprobación definitiva de esta modificación de ordenanza fiscal puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Burgos, en el plazo de dos meses, a partir de la fecha del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mazuela, a 18 de noviembre de 2005. – El Alcalde, J. Andrés Villanueva Díez.

200508666/8605. — 68,00

**TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS**

Artículo 7 (modificado). – *Cuota tributaria.*

Las cuotas a aplicar serán las siguientes:

– Por cada vivienda: 40 euros.

– Por cada establecimiento industrial o comercial radicado dentro del casco urbano: 40 euros.

– Bares o cafeterías, dentro del casco urbano: 40 euros.

– Restaurantes, clubs, salas de fiestas y similares: 40 euros.

La entrada en vigor de la modificación de la ordenanza se producirá el día 1 de enero de 2006 y permanecerá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.